

CIRCULAR INFORMATIVA MES DE ENERO DEL 2.018

Muy Señores nuestros:

Por la presente pasamos a informarles de los siguientes temas de interés:

Recordarles que la Ley de Procedimiento Administrativo obliga, a las personas jurídicas y a las entidades sin personalidad jurídica a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, una obligatoriedad en ambos sentidos, tanto a la hora de presentar todo tipo de documentos, declaraciones, etc., como para recibir notificaciones por vía electrónica

CONTABILIDAD:

Debido al cierre del ejercicio de 2.017, todos los documentos contables así como las facturas expedidas y recibidas hasta el 31/12/2017 deben ser incluidas dentro del mismo ejercicio.

AUTONOMOS:

Los **autónomos societarios** (administradores y/o socios trabajadores), debido a la subida del SMI del 4% se les aplicará previsiblemente la misma proporción a su base mínima de cotización, que pasaría de 1.152,90€ a 1.199,10€. Es decir, los autónomos que forman parte de una sociedad y también los autónomos que tienen más de 10 trabajadores a su cargo **verán incrementada su cuota mínima de autónomos en aproximadamente 14 € euros al mes.**

PARTES I.T.:

Le recordamos un aspecto muy importante para la gestión de los procesos de incapacidad temporal de sus trabajadores, las bajas médicas, como es la obligación que tienen los trabajadores de comunicar los partes de baja, partes de confirmación y partes de alta a la empresa, y la **obligación de la Empresa de comunicarlos a la Seguridad Social en plazo.**

El incumplimiento de esta obligación por parte de las empresas conlleva a una sanción económica por parte de la Autoridad Laboral.

PLAZOS DE COMUNICACIÓN DEL TRABAJADOR A LA EMPRESA

Partes de baja y confirmación → **3 días**

Partes de alta → **24 horas**

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cuantas dudas se les pueda plantear, y aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

A.C.E.F.F., S.A.

p.p.